ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL
No. RE-ESAL-SP-008-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA – "ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031", EN LAS MADRES CON BAJO PESO GESTACIONAL Y LACTANTES, NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 7 AÑOS CON BAJO PESO O EN RIESGO DE ADQUIRIR DESNUTRICIÓN, EN 5 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO
TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000)

PLAZO DEL CONTRATO:
MESES (5) MESES

OFICINA GESTORA
SECRETARÍA PRIVADA

TURBACO, BOLÍVAR, ENERO DE 2026

Tabla de contenido 2

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION. 3

1.1. Información de la contratación: 3

1.2. Estudios y documentos previos 3

1.3. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN 3

2. AVISO DE CONVOCATORIA 4

Constitución Política de Colombia 5

3.2. Lugar de Ejecución del Contrato 7

3.3. Objetivos del Proyecto de Inversión. 7

3.3.1. Objetivo General. 7

3.3.2. Objetivos Específicos. 7

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES 8

4.1. Clasificación UNSPSC 8

4.2. Alcance del objeto y especificaciones técnicas 9

Especificaciones esenciales del objeto del contrato 9

4.3. Documentos técnicos anexos al proceso 12

4.4. Permisos, autorizaciones y licencias 12

4.5. Obligaciones de las partes 12

4.5.1. Obligaciones específicas de la ESAL 12

4.5.2. Obligaciones de la Gobernación de Bolívar 13

4.6. Plazo de ejecución. 13

4.7. Supervisión. 13

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS 14

Fundamentos jurídicos 14

5. Justificación de la modalidad 15

5.1. Identificación del contrato a celebrar 15

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO 15

6.1. Forma de desembolso 16

6.2. Imputaciones presupuestales 17

7. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ESAL 17

7.1. Capacidad jurídica 17

Requisitos habilitantes 18

7.2. Capacidad técnica 18

7.3. Capacidad financiera e indicadores económicos habilitantes 22

7.4. Propuesta técnica 22

8. Criterios de evaluación (100 puntos) 23

8.1. Propuesta económica (30 puntos) 23

8.2. Aporte económico (40 puntos) 23

8.3. Experiencia adicional del Coordinador General (30 puntos) 24

9. Vigilancia y coordinación 24

10. GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES 25

10.1 Garantías exigidas 25

11. Constancia del cumplimiento del deber de análisis (Decreto 1082 de 2015) 25

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

TIPO DE PRESUPUESTO	INVERSION
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Alimentación adecuada "alimentar para la vida 2021-2031", en madres con bajo peso gestacional y lactantes, y niños y niñas de 0 a 7 años con bajo peso o en riesgo de adquirir desnutrición, en 5 municipios del Departamento de Bolívar

1.1. Información de la contratación:

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DEPEDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:
ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ	Secretaría Privada	Convenio de Asociación. Art. 05 decreto 092 de 2017.

1.2. Estudios y documentos previos

La Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar, en consideración a la inexistencia de especificaciones normativas específicas sobre el desarrollo de los procedimientos de régimen especial para la suscripción de los convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y en alineación con lo señalado en el artículo 8 de la misma norma, procede a justificar la necesidad en los presentes estudios previos, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, en concordancia con lo señalado en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del convenio, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones, este despacho procede a realizar el análisis correspondiente para establecer la necesidad y oportunidad de estructuración del presente proceso de contratación bajo régimen especial.

De igual forma, se fundamenta en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, así como las autorizaciones y aprobaciones para ello, deberán analizarse o impartirse con antelación al inicio del proceso de selección de la ESAL o de la firma del convenio, según corresponda. Asimismo, se adopta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el convenio.

1.3. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

a. **Decreto 040 de 2024**, que en su artículo cuarto delega en la Secretaría Privada el ejercicio de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, frente a cualquier modalidad de selección aplicable según las disposiciones vigentes, que implique la celebración de contratos o convenios financiados con recursos propios asignados a su unidad ejecutora, en lo que respecta a los procesos relacionados con la misión, objetivos y

funcionamiento de esta dependencia. El compromiso contractual podrá atenderse sin límite de cuantía por parte del funcionario delegado.

b. **Ordenanza No. 371 del 28 de mayo de 2024**, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Departamento de Bolívar para el periodo constitucional 2024-2027 'Bolívar Me Enamora'".

c. **Decreto 052 de enero de 2024**, que delega en los secretarios de despacho la responsabilidad de adelantar los trámites y actuaciones descritos en su artículo 3, entre ellos:

- Expedición del certificado de inscripción y viabilidad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Bolívar.
- Solicitud de registro presupuestal ante la Dirección Financiera de Presupuesto.
- Designación del supervisor en los estudios previos.
- Elaboración y suscripción de actas de suspensión y reinicio de contratos.
- Proyección de actas de liquidación bilaterales y actos administrativos de liquidación unilateral.
- Presentación de informes trimestrales al Gobernador sobre la ejecución contractual.
- Imposición de sanciones por incumplimiento conforme a la normativa aplicable.
- Aprobación de garantías otorgadas por contratistas o cooperantes.
- Publicación de documentos en la plataforma **SIA OBSERVA** y demás plataformas habilitadas, excepto SECOP II.

d. **Decreto Departamental No. 075 del 20 de marzo de 2018**, por el cual se actualiza el Manual de Contratación del Departamento de Bolívar.

e. **Acto Administrativo 746 del 14 de noviembre de 2023**, mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, indicando las funciones y actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Bolívar.

1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Bolívar elaboró el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, encontrándose incluido el objeto a contratar. La necesidad se encuentra publicada enel plan de daquisiciones de la vigencia 2026. Este plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Bolívar y en el SECOP.

2. AVISO DE CONVOCATORIA

En el proceso competitivo de régimen especial para la selección de una ESAL, con el objeto de ejecutar el convenio de asociación denominado:

"Implementación y fortalecimiento de la política pública departamental para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada – Alimentar para la Vida 2021-2031", dirigido a madres con bajo peso gestacional y lactantes, así como a niños y niñas de 0 a 7 años con bajo peso o en riesgo de desnutrición, en 5 municipios del Departamento de Bolívar".

Se expedirá y publicará un aviso de convocatoria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información exigida por la norma.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento de Bolívar, a través de su Secretaría Privada y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 092 de 2017, justifica la necesidad y establece las condiciones de competencia dentro del presente proceso de régimen especial, cuyo objeto es la ejecución del proyecto "Implementación y fortalecimiento de la política pública departamental para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada – Alimentar para la Vida 2021-2031", dirigido a madres con bajo peso gestacional y lactantes, así como a niños y niñas de 0 a 7 años con bajo peso o en riesgo de desnutrición, en cinco municipios del Departamento de Bolívar.

Este proyecto da continuidad a políticas públicas iniciadas en administraciones anteriores, orientadas a fortalecer la salud y las condiciones de vida de la primera infancia y de las madres gestantes, mediante estrategias preventivas frente a la desnutrición y enfermedades derivadas de una alimentación insuficiente en nutrientes esenciales para el desarrollo físico y mental.

La necesidad se fundamenta en:

a. Protección de derechos fundamentales de la primera infancia y de las madres gestantes y lactantes, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad.
b. Reducción de indicadores de inseguridad alimentaria y malnutrición, que persisten en el país pese a políticas de mitigación.
c. Cumplimiento de mandatos constitucionales y legales, entre ellos los artículos 44 y 65 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1251 de 2008 y el Decreto 681 de 2022.
d. Alineación con el Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024-2027", que prioriza la atención integral a la primera infancia y la seguridad alimentaria.

De acuerdo con cifras del DANE (2024-2025), la inseguridad alimentaria moderada o grave afecta al 25,5 % de la población nacional (14,4 millones de personas), mientras que la inseguridad alimentaria grave alcanza al 5 % (2,7 millones). La desnutrición crónica afecta a 1 de cada 10 niños menores de 5 años, con mayor prevalencia en hogares rurales, afrocolombianos e indígenas. Estos datos evidencian la urgencia de fortalecer la atención a menores de 0 a 7 años, gestantes y lactantes, para prevenir secuelas irreversibles en su desarrollo.

En este contexto, la Gobernación de Bolívar ha decidido estructurar el proceso de régimen especial No.RE-ESAL-SP-008-2026, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos, jurídicos, logísticos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro, para ejecutar el proyecto mencionado.

La convocatoria se realizará bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad y buena fe, invitando a las ESAL cuyo objeto social esté orientado a la implementación y fortalecimiento de la política pública departamental de alimentación adecuada, para que presenten sus propuestas y aportes en la ejecución del proyecto.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 1**

✓ Colombia es un Estado social de derecho.
✓ Fundado en la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y el interés general.

- ✓ Organización: República unitaria, descentralizada, con autonomía territorial, democrática, participativa y pluralista.

- **Artículo 42**

- ✓ La familia es núcleo fundamental de la sociedad.
- ✓ Protección integral por parte del Estado y la sociedad.
- ✓ Principios: igualdad de derechos y deberes, respeto recíproco, inviolabilidad de la honra, dignidad e intimidad.
- ✓ La violencia intrafamiliar es sancionada por la ley.

- **Artículo 44**

- ✓ Derechos fundamentales de los niños: vida, salud, alimentación equilibrada, educación, cultura, recreación, libre expresión, cuidado y amor.
- ✓ Protección contra abandono, violencia, abuso sexual, explotación laboral/económica y trabajos riesgosos.
- ✓ Garantía de no ser separados de su familia y de gozar de seguridad social.

- **Artículo 65**

 - ✓ Derecho humano a la alimentación adecuada, con enfoque progresivo, intercultural y territorial.
 - ✓ Protección contra hambre y malnutrición.
 - ✓ Prioridad estatal en producción y acceso a alimentos, con especial protección a actividades agrícolas, agroindustriales y campesinas.
 - ✓ Fomento de investigación y transferencia tecnológica para incrementar productividad y proteger biodiversidad.

- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)**

- **Artículo 17**

 - ✓ Derecho de niños, niñas y adolescentes a la vida, calidad de vida y ambiente sano.
 - ✓ Garantía desde la concepción: cuidado, alimentación nutritiva, salud, educación, vivienda segura y recreación.
 - ✓ El Estado debe desarrollar políticas públicas para fortalecer la primera infancia.

- **Artículo 24**

 - ✓ Derecho a los alimentos como condición para el desarrollo integral (físico, psicológico, espiritual, cultural y social).
 - ✓ Incluye sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación.
 - ✓ Obligación de cubrir gastos de embarazo y parto de la madre.

- **Artículo 38**

Obligaciones compartidas de familia, sociedad y Estado en todos los niveles para garantizar derechos de la niñez y adolescencia.

- **Artículo 39**

- ✓ Obligaciones de la familia: promover igualdad, afecto, solidaridad y respeto.
- ✓ Sanción a la violencia intrafamiliar.
- ✓ Deberes específicos:

a. Respetar y estimular expresiones culturales, artísticas y científicas de los menores.
b. Garantizar recreación y participación en actividades deportivas y culturales.
c. Prevenir y educar sobre efectos nocivos de sustancias psicoactivas.

En resumen, las normas citadas resaltan **la centralidad de la dignidad humana, la familia y la infancia** como pilares del Estado social de derecho. Por tanto, con el proyecto objeto del presente estudio previo, se garantiza el **derecho a la alimentación adecuada**, la **protección integral de los niños y adolescentes**, y la obligación compartida entre Estado, sociedad y familia de asegurar condiciones de vida dignas, salud, educación y recreación.

CONCLUSIÓN

En armonía con todo lo expuesto, la administración departamental considera necesario y oportuno destinar esfuerzos económicos, técnicos y humanos para garantizar la nutrición adecuada de madres gestantes y lactantes, así como de niños y niñas de 0 a 7 años en riesgo de desnutrición, consolidando así un territorio que promueva el desarrollo social desde la perspectiva de la salud y la integridad física de sus habitantes más vulnerables.

3.2. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución de las actividades que comprenderá el convenio será los municipios Cartagena, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Villanueva, San Estanislao de Kostka,

3.3. Objetivos del Proyecto de Inversión.

3.3.1. Objetivo General.

Fortalecer el estado nutricional y la seguridad alimentaria de niños y niñas menores de 7 años y madres gestantes y lactantes en municipios priorizados del departamento de Bolívar, mediante intervenciones integrales, intersectoriales y con enfoque diferencial, alineadas con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Política Pública Departamental para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada – Alimentar para la Vida 2021–2031

3.3.2. Objetivos Específicos.

1. Identificar, caracterizar y focalizar la población vulnerable priorizada, incluyendo la detección de alertas tempranas de discapacidad y riesgos del desarrollo en la población infantil.
2. Fortalecer el acceso a alimentos y complementos nutricionales, garantizando la seguridad alimentaria de los hogares beneficiarios mediante la entrega de raciones familiares complementarias para preparar, que aseguren una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad.
3. Implementar procesos de seguimiento nutricional mediante mediciones antropométricas y monitoreo del estado de salud nutricional de la población objeto.
4. Promover hábitos alimentarios saludables y el acceso efectivo a las rutas de atención en salud y nutrición, a través de procesos de educación nutricional y acompañamiento comunitario.

Objetivo específico	Producto	Indicador	Meta
1. Identificar y caracterizar la población vulnerable, incluyendo la detección de alertas tempranas de discapacidad infantil y gestantes en bajo peso o riesgo de desnutrición.	Población caracterizada nutricionalmente y con alertas de discapacidad identificadas.	Número de beneficiarios con valoración nutricional inicial realizada.	**2.300 beneficiarios caracterizados y valorados inicialmente.**
2. Garantizar el acceso periódico a alimentos y complementos nutricionales para mejorar la seguridad alimentaria de los hogares beneficiarios.	Raciones alimentarias (RPPP) entregadas de manera periódica.	Número de raciones alimentarias entregadas.	**9.200 raciones entregadas** (4 raciones × 2.300 beneficiarios).
3. Realizar seguimiento nutricional y antropométrico continuo a la población beneficiaria.	Seguimiento nutricional y antropométrico realizado.	Número de valoraciones y seguimientos nutricionales realizados.	**11.500 atenciones nutricionales** (5 valoraciones × 2.300 beneficiarios).
4. Promover hábitos alimentarios saludables y el acceso efectivo a las rutas integrales de atención en salud y nutrición.	Procesos de educación nutricional implementados y capacidades fortalecidas.	Número de encuentros educativos y personas capacitadas.	**11.500 encuentros comunitarios** (4 × 2.300 beneficiarios)

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

Objeto a contratar: Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos, jurídicos, logísticos y financieros con el propósito de ejecutar el proyecto denominado: **"Implementación y fortalecimiento de la política pública departamental para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada – Alimentar para la Vida 2021-2031"**, dirigido a madres con bajo peso gestacional y lactantes, así como a niños y niñas de 0 a 7 años con bajo peso o en riesgo de desnutrición, en cinco municipios del Departamento de Bolívar.

4.1. Clasificación UNSPSC

El presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en el tercer nivel, conforme a la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Descripción
50193000	Bebidas y comidas infantiles
85151602	Política de lactancia materna o alimentación con biberón
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85151603	Servicios de rehabilitación nutricional
85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
85151606	Programas de control de deficiencias de la nutrición

4.2. Alcance del objeto y especificaciones técnicas

En desarrollo del objeto convenido, la **ESAL seleccionada** deberá ejecutar y adoptar estrategias orientadas a fortalecer el estado nutricional y la seguridad alimentaria de niños y niñas menores de 7 años con bajo peso o en riesgo de desnutrición, así como de madres gestantes con bajo peso gestacional y lactantes en los municipios priorizados del Departamento de Bolívar. Estas acciones deberán realizarse mediante **intervenciones integrales, intersectoriales y con enfoque diferencial**, alineadas con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Política Pública Departamental *Alimentar para la Vida 2021–2031*.

Las principales actividades comprenden:

- **Identificación, caracterización y focalización de la población vulnerable**, incluyendo la detección de alertas tempranas de discapacidad y riesgos en el desarrollo infantil.
- Fortalecimiento del acceso a alimentos y complementos nutricionales, garantizando la seguridad alimentaria de los hogares beneficiarios mediante la entrega de raciones familiares complementarias para preparar, asegurando alimentación suficiente, nutritiva y de calidad.
- **Implementación de procesos de seguimiento nutricional**, a través de mediciones antropométricas y monitoreo del estado de salud nutricional de la población objeto.
- **Promoción de hábitos alimentarios saludables** y acceso efectivo a las rutas de atención en salud y nutrición, mediante procesos de educación nutricional y acompañamiento comunitario.

Especificaciones esenciales del objeto del contrato

El desarrollo del proyecto, que será ejecutado conjuntamente por la ESAL seleccionada y la Gobernación de Bolívar, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

1. Intervenciones con enfoque diferencial, garantizando inclusión de población en situación de vulnerabilidad.
2. Estrategias articuladas con las políticas nacionales y departamentales de seguridad alimentaria y nutricional.
3. Ejecución transparente y eficiente de los recursos, con mecanismos de seguimiento y evaluación verificables.
4. Coordinación interinstitucional para asegurar integralidad en la atención y sostenibilidad de los resultados.

La ESAL seleccionada deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de niños y niñas menores de 7 años y gestantes y lactantes en riesgo nutricional en el Departamento de Bolívar – 2026		
Descripción		**Valor**
1. Mano de obra calificada		
Profesional con funciones de coordinación		**$ 1.526.000.000**
Profesional Nutricionista		
Apoyo administrativo		
Auxiliar en salud		
Agentes educativos		
2. Materiales		
Material educativo (cartilla sobre	Plegables impresos a full color 4X4 tamaño carta en papel propalcote 150 gramos	

Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de niños y niñas menores de 7 años y gestantes y lactantes en riesgo nutricional en el Departamento de Bolívar – 2026		
Descripción		**Valor**
seguridad alimentaria y nutricional para madres, gestantes y madres lactantes y flyer)	Cartillas 15 páginas interior impresas a color en papel, caratula a full color tamaño 1/2 carta	**$ 64.400.000**
Papelería para el programa e insumos de oficina	PAPEL RESMA FOTOCOPIA REPORT 75 GRS CARTA	**$ 22.442.700**
	PAPEL RESMA FOTOCOPIA REPORT 75 GRS OFICIO	
	MARC PERM BEROL NEGRO SANFORD EMP*57	
	MARC BORRABLE BEROL NEGRO 3410 SANFO	
	CLIP SENCILLO X 100 EMP*500 TRITON	
	FOLDER CELUGUIA HORIZ OFICIO EMP*650	
	LEGAJADOR AZ CARTA AZUL EMP*35 MARFI	
	LEGAJADOR AZ OFICIO AZUL EMP*35 MARF	
	SOBRE MANILA OFICIO 25*35 UNIBOL 200	
	SOBRE MANILA CARTA ESP 25*31 UNIBOL	
	LAPIZ ROJO FAMA EMP*2880	
	SACAPUNTA ECO METAL AG 1002L EMP*288	
	RESALTADOR BEROL AMARILLO 1776635 EM	
	BOL KIL 100 NEGRO 3533 SANFORD EMP*1	
	GUIA CLASIFIC CARTULINA 105 AMARILLA	
	CARTULINA LEGAJADORA EMP*2000 MARFIL	
	GRAPADORA MARFIL PLAS-MET MF-3540 20	
	PERFORADORA MARFIL 2H 10H PLAST-MET	
	CLIP MARIPOSA X 50 EMP*100 TRITON	
	GANCHO LEG METALICO INST X 20 EMP*10	
	CINTA MARFIL EMPAQUE 48X100YDS 2 X 1	
	BORRADOR NATA PZ-20 44775 EMP*20 PEL	
	CLIP SENCILLO X 100 EMP*500 TRITON	
	GRAPA GVN STD *5000 EMP*100 TRITON	
	FOLDER COLGANTE MARRON V/METAL EMP*2	
	PASTA CATALOGO 1.5R BCO 3 AROS MARFI	
	TINTA RECARGA L200 NEGRA 70ML T664 E	

Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de niños y niñas menores de 7 años y gestantes y lactantes en riesgo nutricional en el Departamento de Bolívar – 2026		
Descripción		**Valor**
	TABLA DE APOYO PARA ESCRIBIR	
	TONER PARA IMPRESORA LASER	
	CARTULINA PLIEGOS 1/8 DIFERENTES COLORES	
	BOLIGRAFO RETACTIL	
	LAPICES DE MADERA COLOR NEGRO No 2 CAJA	
	PAPEL PERIODICO EN PLIEGOS 70 X 100 CM	
	PAPEL KRAF PLIEGO	
	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	
	ROLLO DE CINTA ADHESIVA DE 12 MM DE ANCHO X 25 M	
	PEGANTE LIQUIDO PLASTICO	
	FOTOCOPIAS UNIDAD	
	PLASTILINA COLOR VARIADO	
	CAJA DE LAPICES DE COLORES NO TOXICOS CAJA X 12	
	TEMPERAS DE VARIOS COLORES NO TOXICA CAJA X 6 UND	
	PAPEL IRIS COLOR SURTIDO PAQUETE X 30 HOJAS	
3. Kits alimentarios		
Kit de alimentos	Leche liquida 900ml	**$ 1.837.046.800**
	Frijol rojo Bolsa/500gr	
	lentejas Bolsa/500gr	
	Aceite de girasol, soya o maiz Botella/1000ml	
	Sal Bolsa/250gr	
	Harina de Maiz Bolsa/500gr	
	Arroz fortificado Bolsa/500gr	
	Avena en Hojuelas x 1000 gr	
	Atún Lata /170gr	
	Panela 500gr	
	Pasta fortificada Bolsa/500gr	
	Embalaje y Rotulado	
	Flete y Logistica	
	Otros Impuestos y Contribuciones	
Refrigerio industrializado	Leche entera, Avena Preparada 200 cc	
	Producto tipo Galletas, pan de dulce, Mogolla 60 g	
	Fruta entera de cosecha 100 g	
4.OTROS COSTOS		
DOTACION INICIAL (EQUIPOS)	Balanza digital pesa persona	**$ 50.110.500**
	Balanza digital	
	Tallímetro	
	Infantómetro	
	Cinta para perímetro Braqueal	
	Chalecos	
	Gorras	
ELEMENTOS DE ASEO	Gel Antibacterial	
	Toallas de papel	

Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de niños y niñas menores de 7 años y gestantes y lactantes en riesgo nutricional en el Departamento de Bolívar – 2026		
Descripción		**Valor**

4.3. Documentos técnicos anexos al proceso

Constituyen parte integral del presente proceso los siguientes documentos técnicos:

- **Metodología General Ajustada (MGA)** del proyecto.
- **Anexo técnico** con descripción detallada de actividades, metas e indicadores.
- **Presupuesto oficial** y cuadro de financiación.
- **Estudios del sector**, que incluyen diagnóstico de la situación nutricional y social de la población objetivo.
- **Invitación pública** y sus anexos, con las condiciones de participación.
- **Formatos para la presentación de propuestas**, incluyendo requisitos de experiencia, capacidad técnica y aportes en dinero o especie.

4.4. Permisos, autorizaciones y licencias

El proyecto denominado **"Implementación y fortalecimiento de la política pública departamental para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada – "alimentar para la vida 2021-2031", en las madres con bajo peso gestacional y lactantes, niños y niñas de 0 a 7 años con bajo peso o en riesgo de adquirir desnutrición, en 5 municipios del Departamento de Bolívar"**, cuenta con las autorizaciones y licencias necesarias para su contratación.

La **ESAL seleccionada** deberá, además, gestionar y mantener vigentes todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para el desarrollo de las actividades propias del convenio, incluyendo aspectos sanitarios, ambientales, de salud ocupacional y seguridad industrial, conforme a la normatividad aplicable.

4.5. Obligaciones de las partes

Las partes se comprometen a:

1. Mantener relaciones basadas en respeto, lealtad, buena fe, responsabilidad y compromiso.
2. Articular esfuerzos de manera conjunta para cumplir los objetivos del proyecto.
3. Adoptar decisiones consensuadas frente a eventualidades que afecten la ejecución, con el fin de mitigar o eliminar riesgos.
4. Promocionar las actividades del proyecto en espacios institucionales y comunitarios, incentivando la participación de pequeños productores agroindustriales y artesanos vinculados a la estrategia de seguridad alimentaria.

4.5.1. Obligaciones específicas de la ESAL

La entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá:

1. Organizar y ejecutar las actividades del proyecto, incluyendo jornadas de nutrición y procesos comunitarios, conforme a las especificaciones técnicas y metas establecidas.
2. Suscribir un acta de compromiso con la Gobernación de Bolívar, detallando los aportes en dinero o especie destinados a la financiación del proyecto.
3. Asegurar la logística, administración y disposición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

4. Administrar con diligencia los recursos entregados por el Departamento, garantizando transparencia y eficiencia.
5. Contar con personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades técnicas, administrativas y comunitarias.
6. Apoyar a pequeños productores agroindustriales y artesanos en la promoción y comercialización de sus productos, vinculándolos a las estrategias de seguridad alimentaria.
7. Mantener comunicación asertiva y permanente con la Gobernación, beneficiarios y demás actores involucrados.
8. Cumplir con obligaciones tributarias, laborales y ambientales, así como con el pago de impuestos y contribuciones de ley.
9. Informar oportunamente a la Gobernación sobre cualquier reclamación o situación que afecte el objeto del contrato.
10. Cumplir normas de salud ocupacional y seguridad industrial, garantizando condiciones seguras en las actividades y dotando al personal con elementos de protección personal (EPP).
11. Observar la normatividad ambiental y sanitaria, adoptando medidas preventivas para evitar impactos negativos.
12. Cumplir todas las demás obligaciones que se consideren de interés común y que sean necesarias para alcanzar los objetivos del convenio.

4.5.2. Obligaciones de la Gobernación de Bolívar

Con la suscripción del convenio, la Gobernación se compromete a:

1. Prestar colaboración institucional, suministrando información y apoyo necesario para el cumplimiento del objeto.
2. Realizar los desembolsos y pagos pactados a favor de la ESAL, conforme a los términos del convenio.
3. Designar un supervisor del convenio, encargado de vigilar la ejecución y verificar el cumplimiento de compromisos.
4. Ejercer control sobre sanciones y garantías, adoptando las acciones necesarias para su reconocimiento y cobro.
5. Velar por la calidad de la ejecución, asegurando que las actividades cumplan con los estándares técnicos y sociales requeridos.
6. Aprobar las garantías constituidas por la ESAL, siempre que cumplan las condiciones contractuales.
7. Responder oportunamente a las solicitudes de la ESAL, facilitando la gestión administrativa del convenio.
8. Cumplir todas las demás obligaciones derivadas del objeto y naturaleza del convenio, en el marco del régimen especial de contratación.

4.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del convenio será de cinco (5) meses y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades del convenio, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, o su equivalente "inicio de ejecución" en la plataforma Secop II.

4.7. Supervisión.

El **Departamento de Bolívar**, verificara la ejecución y cumplimiento de las labores y actividades del **contratista** a través de la **Secretaría Privada** de la **Gobernación de Bolívar**, por el funcionario o profesional que para tal efecto designe.

El **supervisor** representará al **Departamento de Bolívar** y será intermediario entre este y el contratista y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo del contrato. El **contratista** permitirá que los funcionarios del **Departamento de Bolívar** inspeccionen en cualquier momento la ejecución del contrato.

El **supervisor** rechazara todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el **contratista** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

Si el **contratista** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **supervisor**, el **Departamento de Bolívar** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

El **supervisor** del contrato podrá verificar que los trabajadores que utilice el **contratista** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso corresponde a un proceso competitivo **régimen especial para la suscripción de convenios de asociación**, fundamentado en lo dispuesto en la **Constitución Política de Colombia (artículo 355)**, la **Ley 489 de 1998 (artículo 96)** y los **artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017**.

Fundamentos jurídicos

1.Constitución Política – Artículo 355

a. Prohíbe decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas privadas.
b. Autoriza la celebración de convenios con **entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo nacional y territorial.

2. Ley 489 de 1998 – Artículo 96

a. Permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación.
b. Estos convenios deben precisar objeto, término, obligaciones, aportes y mecanismos de coordinación, en concordancia con el artículo 355 constitucional.

3. Decreto 092 de 2017 – Artículos 5 a 8

a. **Art. 5:** Los convenios de asociación con ESAL de reconocida idoneidad no están sujetos a competencia cuando la entidad privada compromete recursos en dinero por al menos el 30% del valor total del convenio. Si existen varias ESAL con este compromiso, la entidad estatal debe realizar un proceso competitivo y justificar objetivamente la selección.
b. **Art. 6:** Aplican las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en las leyes de contratación pública.

c. **Art. 7:** Se deben observar los principios de la contratación estatal (transparencia, publicidad, economía, responsabilidad, selección objetiva). La información del proceso y de los subcontratos debe publicarse en el **SECOP**.
d. **Art. 8:** La contratación bajo este régimen especial está sujeta a las normas generales de contratación pública, salvo lo reglamentado específicamente en el decreto.

4. Jurisprudencia y doctrina

La **Corte Constitucional** ha reiterado (Sentencias C-671/1999, C-372/1994, C-506/1994, C-230/1995, C-316/1995) que los convenios de asociación son instrumentos legítimos para impulsar programas de interés público, siempre que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y en concordancia con los planes de desarrollo.

La **Guía G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente** señala que las entidades estatales tienen autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL, siempre que no se trate de adquisición de bienes, obras o servicios conmutativos, sino de colaboración para programas de interés público con objetivos verificables y medibles.

5. Justificación de la modalidad

El proyecto **"Implementación y fortalecimiento de la política pública departamental para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada – "alimentar para la vida 2021-2031", en las madres con bajo peso gestacional y lactantes, niños y niñas de 0 a 7 años con bajo peso o en riesgo de adquirir desnutrición, en 5 municipios del Departamento de Bolívar"** se enmarca en el **Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024-2027"** y responde a políticas nacionales de seguridad alimentaria y nutricional.

Por su naturaleza social y preventiva, este proyecto requiere la **participación de una ESAL de reconocida idoneidad**, que aporte recursos propios o de cooperación internacional y que cuente con experiencia en nutrición, salud pública y acompañamiento comunitario.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es el **proceso competitivo de régimen especial**, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva de la entidad que mejor cumpla con los criterios técnicos, financieros y sociales.

5.1. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se suscribirá corresponde a un **Convenio de Asociación**, regulado por el Decreto 092 de 2017, la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Constitución Política. En lo no previsto por estas normas, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del **presupuesto oficial** asciende a **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000)**. Este monto incluye IVA (en caso de ser aplicable), costos directos e indirectos, impuestos nacionales y departamentales, así como cualquier otro gravamen derivado de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

La entidad cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** que respalda el compromiso derivado del presente proceso de contratación.

c. El presupuesto oficial se determinó a partir de:

- ✓ La **estructura de costos** de cada componente del proyecto.
- ✓ El **estudio de mercado** realizado en la estructuración del proyecto de la dependencia donde se originó, sobre bienes, servicios y actividades requeridas.
- ✓ El análisis del sector relacionado con la seguridad alimentaria y nutricional.

El valor del convenio se ejecutará de manera progresiva, conforme a los valores cotizados y ofertados por la ESAL seleccionada, bajo la modalidad de **pago a monto agotable mes vencido**.

6.1. Forma de desembolso
El aporte de la Gobernación de Bolívar se desembolsará en tres fases:

1. **Primer desembolso (Anticipo):**

El anticipo es equivalente al **50%** del aporte del Departamento ($1.750.000.000): Se entregará con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. **Segundo desembolso:**

a. Es equivalente al **25%** del aporte del Departamento ($875.000.000).
b. Se efectuará una vez se acredite un avance del **60%** en la ejecución del proyecto.

3. **Tercer desembolso:**
 - **a.** Es equivalente al **25%** restante ($875.000.000).
 - **b.** Se realizará una vez la ESAL acredite el cumplimiento del **100%** de las actividades, entregue el informe final de ejecución y el supervisor expida el recibo a satisfacción.

Nota: Esta forma de pago se ajustará en la suscripción del convenio, de conformidad con los ofrecimientos que realice la ESAL

El **supervisor designado por el Departamento** ejercerá control sobre el manejo, uso y destinación de los recursos, verificando que se ajusten al objeto contractual. Los informes deberán contener información técnica, administrativa, financiera y contable, con sus respectivos soportes**.**

4. **Los desembolsos se realizarán previa presentación de:**

- Factura.
- Certificación de aportes parafiscales (Revisor Fiscal o Representante Legal).
- Planillas de pago de seguridad social.
- RUT actualizado.
- Certificación bancaria (para el primer pago).
- Informe de avance.
- Otros documentos que se consideren necesarios.

La ESAL deberá cancelar previamente el valor de las **estampillas** correspondientes al convenio.

El Departamento no se responsabilizará por demoras en los pagos cuando la documentación presentada esté incompleta o no cumpla con las condiciones contractuales.

6.2. Imputaciones presupuestales

Para efectos presupuestales, el valor del contrato estará subordinado al correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto del Departamento de Bolívar, el cual garantiza la existencia de los recursos necesarios para la ejecución del convenio.

CDP N°	Fecha del CDP	Valor del CDP
243	28 de enero de 2026	**$ 3.500.000.00**

7. CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ESAL

La Gobernación del Departamento de Bolívar, con el propósito de garantizar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada y asegurar la adecuada ejecución contractual, verificará previo a la suscripción del convenio que la oferta presentada permita determinar su capacidad jurídica, técnica y financiera. Estos requisitos constituyen garantía de eficiencia, eficacia y transparencia en el cumplimiento del objeto convenido.

7.1. Capacidad jurídica

La ESAL deberá acreditar:

- Capacidad jurídica para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el convenio.
- No estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones previstas en la Constitución y la ley.
- No figurar en el Boletín de Responsables Fiscales vigente de la Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en regla, conforme a lo dispuesto en la Ley 610 de 2000, Ley 1238 de 2008 y Ley 1801 de 2016.

Documentos requeridos:

- Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal o apoderado con poder protocolizado.
- Documento de trayectoria institucional, que evidencie experiencia e idoneidad.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigencia no mayor a 30 días).
- Estatutos actualizados de la entidad.
- Copia del documento de identidad del representante legal y/o apoderado.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales (Formato 6).
- Registro en **SECOP II**, conforme al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 4).
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica plena para presentar oferta, celebrar y ejecutar el convenio, conforme al artículo 6 del Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Requisitos habilitantes

El proponente deberá aportar:

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta (30) días.
2. **Objeto social** compatible directamente con actividades de:
3. Programas sociales.
 1. Nutrición, salud pública, seguridad alimentaria.
 2. Atención a población vulnerable.
 3. Proyectos comunitarios, educativos o de desarrollo social.
4. **Documento de identidad del representante legal.**
5. **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.
6. **Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.**
7. **Certificados de antecedentes**:
 1. Fiscales (Contraloría).
 2. Disciplinarios (Procuraduría).
 3. Judiciales.
 4. Medidas correctivas.
8. **Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.**
9. Para proponentes plurales:
 1. Documento de constitución de la UT o Consorcio.
 2. Porcentajes de participación.
 3. Responsabilidad solidaria.

7.2. Capacidad técnica

La ESAL deberá demostrar que su objeto social guarda **correspondencia directa** con el proyecto: **"Implementación y fortalecimiento de la política pública departamental para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada – "alimentar para la vida 2021-2031", en las madres con bajo peso gestacional y lactantes, niños y niñas de 0 a 7 años con bajo peso o en riesgo de adquirir desnutrición, en 5 municipios del Departamento de Bolívar"**.

Requisitos técnicos:

La Entidad verificará que el proponente cuente con la **idoneidad técnica, experiencia específica, capacidad operativa y estructura organizacional suficiente** para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el artículo 6 del Decreto 092 de 2017 para convenios con ESAL.

La capacidad técnica será verificada como **requisito habilitante**, sin otorgar puntaje.

Objeto social y coherencia técnica

El proponente deberá acreditar que su **objeto social estatutario** guarda relación directa con al menos una de las siguientes actividades:

- Ejecución de programas sociales o comunitarios.
- Proyectos de nutrición, seguridad alimentaria o salud pública.
- Atención integral a población vulnerable.

- Procesos logísticos, suministro institucional o distribución de bienes esenciales.
- Proyectos educativos, comunitarios o de fortalecimiento institucional.

El cumplimiento se verificará mediante:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Estatutos sociales vigentes.
- Experiencia general

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos, convenios o proyectos relacionados con:

- Programas sociales o comunitarios.
- Atención a población vulnerable.
- Manejo y/o alistamiento y/o distribución de alimentos.
- Proyectos de salud, educación, nutrición o bienestar social.

Requisitos:

- Acreditar mínimo **un (1) contrato ejecutado y liquidado**.
- El contrato deberá haber sido ejecutado a satisfacción.
- Se aceptan contratos con entidades públicas o privadas.
- No se aceptan contratos ejecutados como subcontratista.

Experiencia específica

El proponente deberá acreditar mínimo **un (1) contrato específico**, cuyo objeto guarde relación directa con:

- Atención institucional o comunitaria.
- Manejo y/o alistamiento y/o distribución de alimentosy o prestación de servicios sociales.
- Proyectos de impacto social o poblacional.

Condiciones mínimas:

- El contrato deberá tener un valor mínimo equivalente al **40% del valor oficial estimado del proceso**.
- Deberá acreditarse mediante contrato o certificación expedida por el contratante o acta de liquidación.
- La certificación deberá contener:
 - Objeto.
 - Valor.
 - Fecha de inicio y terminación.
 - Cumplimiento a satisfacción.
 - Firma y datos de contacto del contratante.

Clasificación UNSPSC (cuando aplique)

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Descripción
50193000	Bebidas y comidas infantiles
85151602	Política de lactancia materna o alimentación con biberón
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85151603	Servicios de rehabilitación nutricional
85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
85151606	Programas de control de deficiencias de la nutrición

La Entidad podrá validar la correspondencia funcional del código con el objeto contractual.

Capacidad operativa mínima

El proponente deberá demostrar capacidad operativa para ejecutar el contrato, acreditando:

- Disponibilidad de personal mínimo requerido (coordinación, supervisión, apoyo operativo).
- Infraestructura básica administrativa y logística.
- Capacidad de gestión documental, trazabilidad y control.
- Cumplimiento de normas sanitarias, laborales y de seguridad cuando aplique.

Se acreditará mediante:

- Declaración juramentada del representante legal.
- Organigrama operativo.
- Relación del equipo mínimo disponible.

Para efectos de acreditar el equipo mínimo, se deberá aportar la Hoja de vida con los siguientes soportes:

a) Hoja de vida en Formato Único de Hoja de Vida – Función Pública (SIGEP II), debidamente diligenciado y firmado
b) Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, legible
c) Soportes de formación académica
d) Tarjeta profesional (si aplica)
e) Certificados de experiencia laboral
f) Antecedentes disciplinarios (Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente))
g) Antecedentes fiscales (Certificado expedido por la Contraloría General de la República (vigente))
h) Antecedentes judiciales (Certificado expedido por la Policía Nacional (vigente))
i) Certificado de medidas correctivas
j) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
k) Registro Único Tributario (RUT)
l) Certificación bancaria
m) Afiliación al Sistema de Seguridad Social

Personal mínimo requerido

La entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal, con perfiles y experiencia que aseguren la adecuada ejecución del convenio:

CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Coordinador en seguridad alimentaria	Profesional ingeniería de alimentos Posgrado en área de nutrición y alimentos	Cinco años de experiencia profesional	Un año de experiencia en dirección de programas de nutrición o de alimentos
1	Coordinador de procesos nutricionales	Profesional en área de nutricionista dietista Posgrado en calidad de la salud o nutrición	Cinco años de experiencia profesional	Un año de experiencia específica en procesos nutricionales
1	Coordinador de procesos técnicos	Título universitario en áreas del núcleo básico de conocimientos en ciencias sociales y humanas: psicología, trabajo social, psicopedagogía, sociología. Ciencias de la salud.	Cinco años de experiencia profesional.	Un año de experiencia en coordinación o dirección de proyectos y/o programas.
4	Nutricionista	Título universitario en nutrición y dietética. .	2 años de experiencia profesional.	2 años de experiencia profesional en primera infancia y trabajo comunitario
2	Auxiliar administrativo	Técnico laboral en auxiliar administrativo y/o contable	1 año de experiencia general.	1 año de experiencia general.
10	Auxiliar en salud	Técnicos laborales en auxiliar de nutrición infantil	No requiere experiencia,	No requiere experiencia
		Técnicos laborales en Auxiliar en enfermería	Deseable 1 año de experiencia profesional.	1 año de experiencia profesional.
20	Agentes educativos	Grado 2: Núcleo básico de conocimiento técnicos en primera infancia, auxiliares de servicio social y comunitario o promotores en salud	2 años de experiencia profesional en primera infancia y/o procesos comunitarios preferiblemente con entidades que hayan contratado con el estado.	2 años de experiencia profesional en primera infancia y procesos comunitarios preferiblemente con entidades que hayan contratado con el estado.
		Grado 1: Bachiller	6 meses de experiencia laboral	Sin experiencia

Nota: *Con respecto a los auxiliares en salud se puede acreditar con la presentación de técnicos laborales en nutrición infantil y/o técnicos laborales en auxiliar en enfermería y complementarios entre sí, para un total de 10.*

Restricciones técnicas

No se aceptarán:

- Auto certificaciones sin soporte.
- Contratos ejecutados como subcontratista.
- Certificaciones incompletas o inconsistentes.
- Experiencia no relacionada con el objeto contractual, en los casos que aplique

La Entidad podrá verificar directamente

Propuesta técnica

La ESAL deberá presentar una propuesta técnica que incluya:

- Descripción preliminar de las actividades a desarrollar.
- Cronograma detallado de ejecución.
- Compromisos y estrategias alineadas con las especificaciones técnicas del proceso.

La propuesta técnica deberá estar firmada por el representante legal y ajustarse en su totalidad a los requisitos previstos en los documentos y anexos del proceso.

7.3. Capacidad financiera e indicadores económicos habilitantes

Se establecerán indicadores financieros para comparar objetivamente a los proponentes, según la complejidad del objeto contractual.

Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades; sus ingresos están destinados a cumplir su función social, por lo cual la administración de la ESAL deberá demostrar eficiencia en el gasto, mediante el cálculo de indicadores de eficiencia en la gestión de sus proyectos.

7.3.1. Indicadores de eficiencia

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia muestran el grado de madurez y dedicación de la ESAL a proyectos misionales.

La Entidad Estatal verificará estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o, en caso de existir, el certificado del RUP.

Fórmula de cálculo:

$$\frac{Gastos\ de\ Implementacion\ de\ los\ proyectos\ en\ la\ vigencia}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ la\ vigencia}$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indicador de eficiencia de la ESAL	POSITIVO

7.3.2. Acreditación de información financiera

Los proponentes deberán adjuntar:

a. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, certificados y dictaminados.

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, con vigencia no mayor a tres (3) meses.

d. Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, indicando el valor de las cuentas:

- Gastos de implementación de proyectos en 2024.

- Gastos de funcionamiento de la ESAL en 2024.

e. Copia del acta de aprobación de los estados financieros.

Nota. El proponente que no aporte toda la información será considerado NO HÁBIL.

Proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios)
Cuando el proponente sea plural, los indicadores financieros deberán calcularse de forma consolidada, sumando los valores financieros de todos los integrantes, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria prevista en la ley.

8. Criterios de evaluación (100 puntos)

La evaluación se realizará sobre tres factores, con un total de 100 puntos:

Factores de Evaluación	**PUNTAJE**
Propuesta Económica	**30** PUNTOS
Aporte Económico	**40** PUNTOS
Experiencia Adicional	**30** PUNTOS

8.1. Propuesta económica (30 puntos)

La Gobernación de Bolívar asignará un puntaje de treinta (30) puntos a la ESAL que acredite las condiciones de una oferta económica, en las condiciones a continuación indicadas:

La ESAL deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por el DEPARTAMENTO firmado, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, EL DEPARTAMENTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que EL DEPARTAMENTO deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el DEPARTAMENTO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

• La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato "propuesta económica".

8.2. Aporte económico (40 puntos)

El Comité Evaluador otorgará cuarenta (40) puntos a la ESAL que se comprometa a aportar hasta el 5% del presupuesto oficial, acreditando que cuenta con dicho valor a través de certificación bancaria u certificación expedida por el revisor fiscal o contador público con que cuente la entidad.

La puntuación del aporte económico, es como se señala a continuación:

PORCENTAJE DE APORTE	PUNTUACIÓN
Aporte económico en dinero inferior al 5% (cinco por ciento)del presupuesto oficial	20 puntos
Aporte económico en dinero igual o superior al 5% (treinta por ciento)	40 puntos

8.3. Experiencia adicional del Coordinador de Seguridad (30 puntos)

Se asignará puntaje adicional según la experiencia específica del Coordinador de seguridad alimentaria:

Experiencia adicional	Puntaje
1 año en dirección de programas	10 puntos
Más de 2 años en formación pedagógica en el área de nutrición y alimentos	20 puntos

Se asignará puntaje adicional según la experiencia específica del Coordinador de nutrición:

Experiencia adicional	Puntaje
Mas de 18 meses en programas de atención a primera infancia y nutrición con entidades que hayan contratado con el estado	10 puntos

9. Vigilancia y coordinación

La supervisión del convenio estará a cargo de la **Secretaría Privada del Departamento de Bolívar** o de quien esta delegue.

El supervisor ejercerá control integral sobre el contrato, verificando condiciones técnicas, económicas y financieras, y podrá exigir información o medidas correctivas en cualquier momento. Asimismo, apoyará y asesorará al Departamento en asuntos técnicos, jurídicos y económicos durante la ejecución, hasta el recibo definitivo y liquidación.

En caso de requerirse conceptos jurídicos especializados, el supervisor remitirá la consulta a la Secretaría Jurídica de la Gobernación.

El supervisor técnico cumplirá sus funciones conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En caso de cambio de supervisor, la designación se hará mediante comunicación escrita, sin necesidad de modificar el contrato.

10. GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

10.1 Garantías exigidas

Con el fin de asegurar la correcta administración e inversión de los recursos aportados por el Departamento de Bolívar, la ESAL seleccionada deberá constituir una **garantía bancaria o de seguro** expedida por una entidad legalmente constituida en Colombia. Esta garantía deberá cubrir, como mínimo, los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del convenio**

a. **Cobertura:** obligaciones contractuales, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones.

b. **Valor: 15% del valor total del convenio**.

c. **Vigencia:** igual al plazo del convenio más **Cinco (5) meses adicionales**.

b. **Buen Manejo del anticipo**

a. Cobertura: administración adecuada de los recursos entregados como anticipo.

b. Valor: **100% del valor del anticipo otorgado**.

c. Vigencia: igual al plazo de ejecución del convenio más **cinco (5) meses adicionales**.

c. **Calidad del servicio**

i. Cobertura: garantía de la buena calidad de los servicios prestados.

ii. Valor: **15% del valor total del convenio**.

iii. Vigencia: igual al plazo de ejecución del convenio más **cinco (5) meses adicionales**.

d. **Salarios y prestaciones sociales**

i. Cobertura: pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del convenio.

ii. Valor: **5% del valor total del convenio**.

iii. Vigencia: igual al plazo del convenio más **tres (3) años adicionales**.

e. **Póliza de Responsabilidad civil extracontractual**

i. Cobertura: daños a terceros.

ii. Valor: **300 SMMLV**. Vigencia: desde el inicio de la ejecución del convenio hasta su liquidación.

11. Constancia del cumplimiento del deber de análisis (Decreto 1082 de 2015)

Se deja constancia de que la entidad estatal cumplió con el deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, considerando las perspectivas **legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.



ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada
Gobernación de Bolívar

LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Análisis de Riesgo
ANEXO 3: Alcance y especificaciones del proyecto